



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1964/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1910/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO CAPACITACIÓN "DIPLOMATURA EN TRIBUTO Y PRESUPUESTO PÚBLICO" - UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Rentas, Licenciada Delfina PEÑALVA, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.164.800,00), a favor de la Universidad Católica Argentina, con motivo del dictado de la Diplomatura en Tributo y Presupuesto Público, realizado durante el año 2024.

Que, a ff. 5/7 obra copia del Convenio de Beneficio entre la Fundación Universidad Católica Argentina, Facultad "Teresa de Ávila" y la Municipalidad de Gualeguaychú.

Que, a f. 13 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.164.800,00), a favor de la Fundación Universidad Católica Argentina, CUIT/CUIL n.º 30-53621658-4, con motivo del dictado de la Diplomatura en tributo y Presupuesto Público, realizado durante el año 2024, conforme Factura "C" n.º 08103-00000744, de fecha 19 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal